RESOLUCIÓN No. 1300.36.028

(19 de noviembre de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial No. TRI-SA-SI-003-2026"

LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, especialmente las previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la delegación contenida en el numeral 4.1 del artículo 1 del Decreto Municipal No. 017 del 22 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 2 y 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 orientan la actividad contractual al cumplimiento de los fines estatales, la satisfacción del interés general y la observancia de los principios de la función administrativa.

Que, de conformidad con los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la competencia para dirigir los procesos de selección corresponde al representante legal de la entidad estatal, quien puede delegar las competencias autorizadas por el ordenamiento jurídico.

Que el numeral 4.1 del artículo 1 del Decreto Municipal No. 017 del 22 de febrero de 2018 delegó y desconcentró funciones en los Secretarios de Despacho y Jefes de Oficina, entre ellas la realización de trámites precontractuales, la suscripción de documentos del proceso y la expedición de actos administrativos de apertura, en los términos señalados en dicho acto municipal.

Que el municipio de Trinidad, Casanare, identificó la necesidad de adquirir e instalar elementos recreativos para el Parque Lineal Bicentenario del municipio de Trinidad, de conformidad con los estudios previos, la ficha técnica, el análisis del sector y demás documentos de planeación del proceso de contratación.

Que la selección se adelanta mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, por tratarse de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que, de acuerdo con el cronograma del aviso de convocatoria y del proyecto de pliego de condiciones, el diez (10) de noviembre de 2026 se fijó como fecha de publicación de los documentos preliminares; el diecisiete (17) de noviembre de 2026, como fecha límite para recibir observaciones al proyecto de pliego, y el dieciocho (18) de noviembre de 2026, como fecha límite para presentar solicitudes de limitación a Mipyme, previamente a la apertura prevista para el diecinueve (19) de noviembre de 2026.

Que el presupuesto oficial asciende a SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($61.000.000), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

Que los recursos se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000975, expedido el tres (3) de noviembre de 2026, por valor de SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($61.000.000), según los documentos de planeación y el aviso de convocatoria.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la limitación de la convocatoria a Mipyme colombianas requiere, además del cumplimiento del requisito de cuantía, que la Entidad haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, presentadas dentro del término legalmente establecido.

Que, conforme al cronograma del proceso de selección, se estableció como fecha límite para la presentación de solicitudes de limitación a Mipyme el dieciocho (18) de noviembre de 2026, término durante el cual no se recibieron solicitudes de limitación por parte de los interesados.

Que, en consecuencia, si bien el presupuesto oficial se encuentra por debajo del umbral establecido para las convocatorias limitadas a Mipyme, no se cumple el requisito relativo a la presentación de solicitudes por parte de al menos dos (2) Mipyme colombianas, razón por la cual no procede limitar la presente convocatoria a Mipyme, ni establecer una limitación territorial al municipio de Trinidad o al departamento de Casanare.

Que, por lo anterior, el proceso de selección se adelanta mediante convocatoria pública abierta, permitiendo la participación de todos los interesados que cumplan los requisitos habilitantes y demás condiciones establecidos en el pliego de condiciones definitivo, con observancia de los principios de transparencia, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 exige disponer la apertura mediante acto administrativo de carácter general que señale el objeto, la modalidad, el cronograma, el lugar de consulta de los documentos del proceso, la convocatoria a las veedurías y los demás aspectos aplicables.

Que los estudios y documentos previos, el pliego definitivo, los anexos, la ficha técnica y los demás documentos del proceso deben encontrarse disponibles en el SECOP I, dentro del expediente **TRI-SA-SI-003-2026**, así como en la Oficina Asesora Jurídica del municipio de Trinidad, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, Carrera 4 No. 5-36.

Que, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de la normativa aplicable, se convoca a las veedurías ciudadanas a ejercer el control social en las etapas del presente proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de subasta inversa presencial No. **TRI-SA-SI-003-2026**, cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS RECREATIVOS PARA EL PARQUE LINEAL BICENTENARIO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD**". El presupuesto oficial asciende a SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($61.000.000), con cargo al CDP No. 2026000975 del 3 de noviembre de 2026. El plazo estimado de ejecución es de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SEGUNDO: Fijar el siguiente cronograma del proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR

Publicación de la convocatoria a veedurías, aviso de convocatoria pública estudio previo y proyecto de pliegos de condiciones	10 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 17 de noviembre de 2026	Oficina Asesora Jurídica, ubicada en el Barrio Centro en la Carrera 4 No. 5 - 36 segundo piso del palacio municipal o al correo electrónico: contratos@trinidad-casanare.gov.co
Plazo para solicitar limitación a Mipymes.	Hasta el 18 de noviembre de 2026	Oficina Asesora Jurídica, ubicada en el Barrio Centro en la Carrera 4 No. 5 - 36 segundo piso del palacio municipal o al correo electrónico: contratos@trinidad-casanare.gov.co
Respuesta a las observaciones	18 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	19 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	19 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar solicitud de aclaraciones al pliego de condiciones	20 de noviembre de 2026	Oficina Asesora Jurídica, ubicada en el Barrio Centro en la Carrera 4 No. 5 - 36 segundo piso del palacio municipal o al correo electrónico: contratos@trinidad-casanare.gov.co
Plazo máximo para responder Observaciones y para expedir adendas de ser necesario	21 de noviembre de 2026 **Dia declarado hábil mediante Decreto Municipal No. 069 del 11 de agosto de 2026**	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la presentación de Ofertas	El 23 de noviembre de 2026, hasta las 8:30 a.m.	Oficina Asesora Jurídica, ubicada en el Barrio Centro en la Carrera 4 No. 5 - 36 segundo piso del palacio municipal
Informe de Presentación de Ofertas	23 de noviembre de 2026 hasta las 8:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe verificación requisitos habilitantes y cumplimiento técnico	25 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación y subsanación de requisitos habilitantes	Hasta el 28 de noviembre de 2026 **Dia declarado hábil mediante Decreto Municipal No. 069 del 11 de agosto de 2026**	Oficina Asesora Jurídica, ubicada en el Barrio Centro en la Carrera 4 No. 5 - 36 segundo piso del palacio municipal o al correo electrónico: contratos@trinidad-casanare.gov.co
Lista definitiva de habilitados	30 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co

Audiencia de Subasta Inversa Presencial o diligencia de apertura de sobre económico en caso de resultar un solo habilitado	2 de diciembre de 2026 a las 10:00 a.m.	Oficina Asesora Jurídica, ubicada en el Barrio Centro en la Carrera 4 No. 5 - 36 segundo piso del palacio municipal
Adjudicación o declaratoria de desierta del proceso	Hasta el 3 de diciembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Celebración del contrato	Hasta el 7 de diciembre de 2026	Oficina Asesora Jurídica, ubicada en el Barrio Centro en la Carrera 4 No. 5 - 36 segundo piso del palacio municipal
Presentación de garantías por parte del contratista	Hasta el 10 de diciembre de 2026	Secretaría de Hacienda Municipal
Aprobación de la Garantía	Hasta el 11 de diciembre de 2026	Oficina Asesora Jurídica, ubicada en el Barrio Centro en la Carrera 4 No. 5 - 36 segundo piso del palacio municipal

TERCERO: Disponer que la Oficina Asesora Jurídica adelante, en coordinación con las demás dependencias competentes, las actuaciones administrativas del proceso de selección, conforme a los documentos definitivos y al régimen de contratación estatal.

CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución, del pliego definitivo y de los documentos complementarios en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, dentro del expediente TRI-SA-SI-003-2026. Los interesados podrán consultar los documentos en la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, Carrera 4 No. 5-36, municipio de Trinidad, Casanare, y a través de los medios de comunicación oficiales indicados en el aviso.

QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas y a los organismos de control competentes para que ejerzan el control social del proceso de selección, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y las normas concordantes.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Trinidad, Casanare, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2026.

(Original Firmado)

FRAGNY YEXENIA ARIZA CASTILLO
Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura

Elaboró/ Proyecto: Jaime Iván González Solarte
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Carpeta de los antecedentes del contrato
Copia: Archivo